

#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100184
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641321-015-10

#### U100184

Contrato abierto de adquisición de medicamentos grupo de suministro 010 en sus presentaciones de genéricos e innovadores (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 01-01-2008), para cubrir necesidades complementarias en el ejercicio 2010, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el C. Agustín Amaya Chávez, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por la C. LUZ ALEJANDRA PACHECO PONCE DE LEÓN, en su carácter de Representante o Apoderado Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

#### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Representante Legal que:
- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- **I.2.-** Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- Su representante, el C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 83,965, de fecha 25 de julio de 2008, otorgada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 52,023.
- **1.4.-** Funge como Administrador del presente contrato el Lic. Francisco Javier Bermudez Almada, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, quien dará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas por las partes.
- **I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de medicamentos grupo de suministro 010 en sus presentaciones de genéricos e innovadores (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 01-01-2008), para cubrir necesidades complementarias en el ejercicio 2010, solicitados por las Delegaciones Estatales, Regionales, del Distrito Federal y Unidades Médicas de Alta Especialidad.



St.





### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100184
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641321-015-10

- **1.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 21053001, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal número 0000521258-2010, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3** (tres).
- 1.7.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número 00641321-015-10, complemento 2010, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **I.8.-** Con fecha 22 de septiembre de 2010, la División de Bienes Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, emitió el Acta Correspondiente a la Comunicación del Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.9.- Conforme a lo previsto en el artículo 107 A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorias, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", proporcionará la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- **I.10-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

#### II.- "EL PROVEEDOR", declara que:

- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1046, de fecha 12 DE ENERO DE 2004, pasada ante la fe del LIC. RUBÉN VILLA LEVER, Notario Público número 27 del ESTADO DE JALISCO; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 73585 1.
- II.2.- Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 3445, de fecha 19 DE DICIEMBRE DE 2007, pasada ante la fe del Lic. ISMAEL ARENAS ESPINOZA, Notario Público número 162, de la Ciudad de CULIACÁN, SIN., y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, CONSIGNACIÓN, COMISIÓN DE TODA CLASE









### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100184
- PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641321-015-10

DE PRODUCTOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS, MEDICINAS, DERIVADOS Y SIMILARES.

- II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes MPA-040112-AH8 y su número de proveedor es 00064761.
- II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6.- Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".
- II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en VILLA VALLADOLID NUM. 2564, COL. VILLAS DEL RIO, CULIACÁN, SINALOA, C.P. 80050.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el Anexo 1 (uno), en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$1,239,258.16 (un millón doscientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y ocho pesos 16/100 M.N.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$2,478,516.32 (dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos dieciséis pesos 32/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 1 (uno).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante la vigencia del mismo.









#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100184
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641321-015-10

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los bienes se realizara en los lugares establecidos en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

A. Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las Unidades Administrativas de cada Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad correspondiente.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento.

B. "EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en las Oficinas de las Unidades Administrativas de cada Delegación y/o Unidades Médicas de alta Especialidad, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO",







#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100184
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641321-015-10

con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- La entrega de los bienes se realizara en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo 2 (dos), del presente contrato.

La primera entrega parcial de los bienes, deberá ser realizada como enseguida se describe:

| Ejercicio | Emisión de Orden d<br>Reposición | Fecha de EntregaPorcentaje Máximo d<br>de la primer ordenEmisión de la prime |
|-----------|----------------------------------|--|
|           | '                                | de reposición entrega  |
| 2010      |                                  | A partir de la fechaHasta el 50% de I  |
|           | días después de la fech          | de emisión 15 días <mark>cantidad máxim</mark>                               |
|           | de fallo                         | naturales y un requerida   |
|           |                                  | máximo de cuatro   |
|           | 1                                | días con atraso  |

Las siguientes entregas deberán realizarse dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión de la Orden de Reposición correspondiente, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días de entrega con atraso, la que deberá contener la información señalada en el **Anexo 5 (cinco)**, del presente contrato.

Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: En los plazos establecidos por períodos se computarán todos los días, cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día mes y año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de días en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha de determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el período normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Las órdenes de reposición subsecuentes a la primera entrega parcial de los bienes serán generadas en atención a los niveles de inventario; las cuales no podrán ser superiores al 25% de la cantidad máxima de la clave contratada y serán hechas del conocimiento a los









# UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100184 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641321-015-10

proveedores vía Internet, a través de la dirección electrónica (<a href="http://sai.imss.gob.mx">http://sai.imss.gob.mx</a> Adicionalmente, el área solicitante de cada Delegación o UMAE podrá notificar las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación podrá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

En caso de que sean canceladas las órdenes de reposición se hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR", una vez que se hayan cancelado y previo a la entrega de los bienes.

La Coordinación de Control de Abasto, de acuerdo a las necesidades de suministro, podrá emitir Órdenes de Reposición, con destino de entrega en los lugares indicados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR", podrá entregar los bienes contenidos en la orden de reposición, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de la Coordinación de Control de Abasto.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud.

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).









### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100184 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641321-015-10

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaque Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser: **Empaques Primarios:** 

GTIN 8 (UPC E/ EAN 8) GTIN 12 (UPC A) GTIN 13 (EAN 13)

Empagues Secundarios y/o Colectivos: GTIN 14 (DUN-TIF 14) Empaque Secundario

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberán requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes" tomando en cuenta su instructivo de llenado, la cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves en la que "EL PROVEEDOR" resulte adjudicado.

Es obligación de "EL PROVEEDOR" actualizar dicha Cédula, ante la División de Procesos del Sistema de Abasto Institucional (SAI) y Nuevos Modelos, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto, para lo cual deberán presentarla en forma impresa y en medio magnético en formato Excel tomando como base la Cedula de Actualización de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, en estructura vertical para cada una de las claves, a partir de la fecha de emisión de fallo y hasta la formalización del presente contrato.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentre fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberán presentar una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características, y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

Para aquel "EL PROVEEDOR" que resulte adjudicado en las claves correspondientes a hemoderivados, deberá proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.



### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100184
PUBLICA PRIMERA .
CONVOCATORIA
Número: 00641321-015-10

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico (certificado analítico) del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en la se observen su razón social y RFC.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por "EL INSTITUTO", dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote.

"EL PROVEEDOR" que se ostente como distribuidor, durante la vigencia del presente contrato podrá entregar bienes con una marca distinta a la ofertada, siempre y cuando presenten solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, acompañada de los documentos que enseguida se indican, para que proceda la autorización del cambio de marca citado.

- Registro Sanitario vigente, (ANVERSO Y REVERSO), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, y de ser el caso de los anexos correspondientes al marbete, que permitan acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro básico.
- 2. Licencia Sanitaria
- 3. Aviso de funcionamiento
- 4. Autorización del Responsable Sanitario.
- 5. Carta del fabricante en original, papel membretado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave(s) que solicita sea aceptada para su entrega.

Favor de relacionar sus registros sanitarios de la siguiente forma.

#### Ejemplo:

| No. Clave | No. Registro | No. Clave | No. Registro |
|-----------|--------------|-----------|--------------|
| 1050      | 74833 SSA    | 2111      | 90219 SSA    |

#### Cuantas:

| Licencia Sanitaria | Aviso de Funcionamiento | Aviso del Responsable |
|--------------------|-------------------------|-----------------------|
| DOS                | UNO                     | DOS                   |

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

X



### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100184

-PUBLICA PRIMERA

CONVOCATORIA

Número: 00641321-015-10

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de febrero de 2010.
- c) Carta en hoja membreteada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
- d) Escrito en el que "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en os Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 50%.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" por conducto de los responsables administrativos de las Delegaciones y/o Unidades Médicas, así como por el Administrador del contrato, podrán solicitar directamente a "EL PROVEEDOR" dentro de los 03 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se hayan percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a "EL INSTITUTO" por motivo de canje, serán aceptados con el dictamen de un tercero autorizado por la Secretaría de Salud, en el que se constate que cumple con las especificaciones técnicas. En casos justificados por el área médica o solicitante, se podrán recibir por canje los lotes de bienes con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, mediante el cual se constate de igual forma, que se cumple con las especificaciones técnicas.

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá reponerlos por lotes ya corregidos.

En los casos que enseguida se detallan, "EL INSTITUTO" procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", informando a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y a las áreas médicas y de adquisiciones de las Delegaciónes y Unidades Médica de Alta Especialidad de que se trate:

 En caso de que con posteridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.









#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100184 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641321-015-10

En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que lo utilicen.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" v/o a terceros.

En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2010.

SÉPTIMA .- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES .- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, con el consentimiento de "EL INSTITUTO", y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

OCTAVA .- RESPONSABILIDAD .- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.





#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100184
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641321-015-10

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR" deberá presentar junto con los bienes, escrito en papel membreteado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 09 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 6 (seis), en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10°. Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la







# UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100184
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641321-015-10

fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantia de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía, con fundamento en el articulo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR". El Área de Adquisiciones de cada Delegación y/o Unidad Médica de Alta Especialidad, es la responsable de aplicar las penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la

X



### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100184
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641321-015-10

estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- 1. Cuando no entregue la garantia de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) dias naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".

K



#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100184
PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA
Número: 00641321-015-10

- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
- 9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO". la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 80, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por "EL INSTITUTO", por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y

X



# UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100184
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641321-015-10

verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y cantidades totales de los bienes"

Anexo 2 (dos) "Lugar de entrega y pago de los bienes"

Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica"

Anexo 5 (cinco) "Orden de Reposición"

Anexo 6 (seis) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010, el Código Civil Federal, el Código Federal









### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No:-U100184
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641321-015-10

de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México. Distrito Federal, el 07 de octubre de 2010.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE
C.V.

C. AGUSTÍN ANAYA CHÁVEZ REPRESENTANTE LEGAL LIZ AMBANDRA YAMETO YOMFE DE LECA C. LUZ ALEJANDRA PACHECO PONCE DE LEÓN REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

**ADMINISTRA ESTE CONTRATO** 

ER BERMUDEZ ALMADA

OR DE CONTROL DE ABASTO

X



#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100184

### **ANEXO 1 (UNO)**

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

VAMYO OF SHY

HORA: 02:10:47 p.1 FECHA: 04/10/20

> Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO No. CONTRATO: U100184

No. REQUISICION: 0990040030610040A ANEXO 1

: MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. : MPA -040112-AH8 PROVEEDOR R.F.C.

No. PROVEEDOR: 00064761

IMPORTE PRECIO MAXIMA DEMANDA MINIMA CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

ERGOTAMINA Y CAFEINA. COMPRIMIDOS, GRAGE AS O TABLETAS, CADA COMPRIMIDO, GRAGEA O TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE ERGOTAMIN

A 1 MG. CAFEINA 100 MG. 040 000 2673 02 01 A 1 MG. CAFEINA 100 MG.

\$2,478,516.3

\$1,239,258.16

\$19.18

\$2,584.48

0.1%

\$2,481,100.80

\$19.20

129,224

64,612

MAXIMO NE: IMPORTE

MINIMO NETO IMPORTE

PRECIO NETO

DESCUENTO DESCUENTO

\$247,851.6 , \$2,478,516.32

\$1,239,258.16

FIANZA REQUERIDA: IMPORTE DEL CONTRATO:

Procedencia: MEXICO Marca: ERGOCAF

RFC Fabricante: PRO -780201-IDA

COBERTURA :

129,224 098001150900

IMPORTES CON LETRA:

MÍNIMO : UN MILLONE DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.

MÁXIMO : DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 32/100 M.N.



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES LINIDAD DE ADMINISTRACIÓN

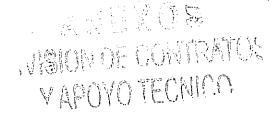
#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100184

### **ANEXO 2 (DOS)**

"LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

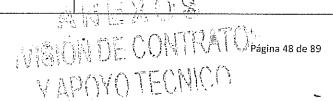


No:00641321-015-10

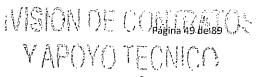
### ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO) LUGARES DE ENTREGA Y PAGO

### EL HORARIO DE ENTREGAS SERA DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DIAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO

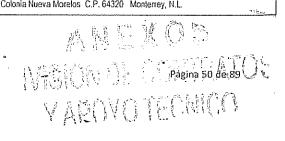
| DELEGACIÓN Y/O<br>UMAE      | LUGAR DE ENTREGA   | LUGAR DE PAGO   |
|-----------------------------|--|---|
| AGUASCALIENTES              | Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Alameda No. 704 Colonia del Trabajo<br>C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.   |
| BAJA CALIFORNIA NORTE       | Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación<br>C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.   |
| BAJA CALIFORNIA SUR         | Almacèn Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calle Madero No. 315 entrey Héroes del 47 y H. Colegio Militar<br>Col. Esterito C. P. 23020  |
| CAMPECHE                    | Almacén Delegacional<br>Calle Nueva del Seguro Social s/n<br>Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Maria Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.                      |
| COAHUILA                    | Almacén Delegacional<br>Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo<br>C.P. 25015 Arteaga, Coah.  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverria Alvarez<br>Colonia La Salle C.P. 25280<br>Saltillo, Coah,                 |
| COLIMA                      | Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Gloria C. P. 28984 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro C. P. 28000<br>Colima, Col.  |
| CHIAPAS                     | Almacèn Delegacional Tapachula<br>Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0<br>Parque Industrial Los Mangos<br>Tapachula, Chis.  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Carretera Costera y Anillo Periférico s/In<br>Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.   |
| СНІНИАНИА                   | Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000<br>Chihuahua, Chih.  |
| DURANGO                     | Almacén Delegacional<br>Carretera Durango-México Km 5<br>Colonia 15 de Octubre C.P. 34285<br>Durango, Dgo.   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro<br>Durango, Dgo.   |
| GUANAJUATO                  | Almacén Delegacional<br>Calle España Esq. Calle Suecia<br>Fracc. Los Paraísos C. P. 37320<br>León, Gto.  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Blvd. Adolfo Lópaz Maleos s/n Esq. Paseo de los Insurgentas s/n<br>Fracc. Los Paraísos C. P. 37320<br>Tel. 01 477 717 5474<br>León, Glo. |
| GUERRERO                    | Almacén delegacional<br>Av. Ruíz Corlines S/N Frente a la<br>Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso<br>Acapulco, Gro. C.P. 39610   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogeciones<br>Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro<br>Acapulco, Gro. C.P. 39300   |
| HIDAŁGO                     | Almacén Delegacional<br>Carrelera Las Bombas-La Paz No. 402<br>Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080<br>Pachuca, Hgo.   | Dapartamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Blvd. Luis Donaldo Colosio nº 516<br>Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo.  |
| JALISCO                     | Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. Maria Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calle Belisario Dominguez No. 1000 esq Sierra Morena<br>Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.                                 |
| ESTADO DE MÉXICO<br>ORIENTE | Almacén de la Coordinación de<br>Abastecimiento y Equipamiento<br>Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo<br>Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito<br>Federal | Jefatura de Servicios de Finanzas<br>Calle 4 No. 25 primer piso<br>Fraccionamiento Industrial Alce Blanco<br>Municipio de Naucalpan Edo. Méx.   |



| ELEGACIÓN Y/O UMAE           | LUGAR DE ENTREGA   | LUGAR DE PAGO   |
|------------------------------|--|---|
| ESTADO DE MÉXICO<br>PONIENTE | Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espiritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140                  | Jefalura de Finanzas<br>Calle Josefa Ortiz de Dominguez Esq. Miguel<br>Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx.<br>C.P. 50000  |
| MICHOACAN                    | Almacán Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán  | Jefatura de Finanzas<br>Madero Poniente, Col. Centro 1200,<br>C.P. 58000, Morelia, Michoacán  |
| MORELOS                      | Coordinación de Abastecimiento y<br>Equipamiento - Almacén Delegacional<br>Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n<br>Col. Cuauhnauac código Postal 62430<br>Cuernavaca Morelos | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Blv. Benito Juarez No. 18 Primer Piso<br>Código Postal 62000<br>Col. Centro Cuernavaca Morelos                               |
| NAYARIT                      | Almacén Delegacional<br>Retorno No. 72<br>Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calzada del Ejercito Nacional No. 14<br>Col. Fray Junípero Serra<br>C. P. 63166 Tepic, Nay.                                  |
| NUEVO LEON                   | Almacén Delegacional<br>Manuel L. Barragán No. 4850 Nte.<br>Colonía Hidalgo C.P. 62260<br>Monterrey, N.L.  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950<br>Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.  |
| OAXACA                       | Almacèn Delegacional Paraje la Via s/n Km 3 Carrelera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calzada Porfirio Díaz No. 1803<br>Col. Reforma<br>C. P. 68050 Oaxaca, Oax.   |
| PUEBLA                       | Material de Curación en Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Cot. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calle 4 Norte No. 2005<br>C. P. 72000 Puebla, Pue.   |
| QUERETARO                    | Almacén Delegacional en Querétaro<br>Av. Mesquitat No. 6<br>Col. San Pablo Querétaro, Oro<br>Código Postal 76130<br>Tel. (442) 2-10-10-63, 2-10-10-64                          | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Av. 5 de febrero N° 102<br>Col. Centro<br>Còdigo Postal 76000  |
| QUINTANA ROO                 | Almacén Delegacional<br>Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto<br>C.P. 77003 Chetuumal, Quintana Roo   | Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000<br>Chetumal, Quintana Roo.  |
| SAN LUIS POTOSÍ              | Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Colonia Hogares Ferrocarrileros C.P. 78160 San Luis Potosí, S.L.P.   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Cuauhtémoc 255<br>Colonia Moderna<br>C.P. 78270<br>San Luis Potosi, S.L.P.   |
| SINALOA                      | Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.                           | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n<br>Col. Miguel Alemán<br>C. P. 80200<br>Culiacán, Sin.                                     |
| SONORA                       | Almacén Delegacional<br>Prolongación Hidalgo y Huisaguay<br>Col. Bella Vista<br>C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende<br>C. P. 85000<br>Cd. Obregón, Son.                                       |
| TABASCO                      | Ciudad industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa,<br>Tabasco<br>código postal 86032  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190<br>Villahermosa, Tab.   |
| TAMAULIPAS                   | Almacén Delegacional<br>Conjunto IMSS<br>C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.   | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos<br>Colonía Pedro Sosa Código Postal 87120<br>Cd. Victoria, Tamps |
| TLAXCALA                     | Almacén Delegacional<br>Instituto Politécnico Nacional s/n<br>San Diego Metepec C. P. 90110<br>Tlaxcala, Tix.  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Guillermo Valle No. 115<br>Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tix.  |



| DELEGACIÓN Y/O<br>UMAE                                     | LUGAR DE ENTREGA   | LUGAR DE PAGO   |
|--|--|---|
| VERACRUZ NORTE   | Almacén Delegacional de Bienes<br>Terapéuticos Km 2.5 Carret. Veracruz-La Bolicaria<br>C. P. 91700 Veracruz, Ver.  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Lomas del Estadio s/n<br>Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.  |
| VERACRUZ SUR   | Almacén Delegacional de Bienes<br>Av. Veracruz Esq.Norte 22 No. 56<br>Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.   |
| YUCATAN  | Almacén Delegacional<br>Calle 44 No. 999 por 127 y 127B<br>Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calle 34 No. 439 por 41<br>Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.  |
| ZACATECAS  | Almacén Delegacional<br>Av. Netzahualcoyoti No. 104<br>Col. Buenos Aires C.P. 98054 Zacatecas, Zac.  | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales<br>C.P. 98600 Guadalupe, Zac.  |
| DELEGACIÓN NORTE<br>DISTRITO FEDERAL                       | Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.   | Jefalura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero    |
| DELEGACIÓN SUR<br>DISTRITO FEDERAL                         | Almacén delegacional Sur del D.F.<br>Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena<br>de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760<br>Méx, D.F.  | Departamento Delegacional de Presupuesto,<br>Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatepetl<br>No. 14, 6o. Piso Col. Exhipodromo Condesa<br>Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06160, Méx, D.F. |
| HOSPITAL DE<br>ESPECIALIDADES<br>TORREON, COAH.            | Almacén de la UMAE<br>Bivd. Revolución No. 2650 Ote.<br>Col. Torreón Jardín C.P. 27200<br>Torreón Coah.  | Departamento de Finanzas de la Umae 71<br>Blvd. Revolución No. 2650 Ote.<br>Col. Torreón Jardin C.P. 27200<br>Torreón Coah.   |
| HOSPITAL DE<br>ESPECIALIDADES<br>No. 1 LEÓN, GUANAJUATO    | Mat. de Curación en Almacèn de la UMAE<br>Av. México entrando por Calle Suecia s/n<br>Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.   | Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Maleos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraisos C. P. 37320 León, Gto.  |
| HOSPITAL DE GINECO<br>PEDIATRÍA<br>No. 48 LEÓN, GUANAJUATO | Almacén de la UMAE Pase de los insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.  | Departamento de Finanzas de la UMAE Pase de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraisos C. P. 37320 León, Gto.  |
| HOSPITAL DE PEDIATRÍA<br>OBLATOS JALISCO                   | Mat. de Curación en Almacèn de la UMAE.<br>Calle Belisario Dominguez No. 735<br>Col. independencia Sector Libertad<br>C. P. 44349<br>Guadalajara, Jal.   | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Dominguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.  |
| HOSPITAL DE GINECO<br>OBSTETRICIA<br>OBLATOS JALISCO       | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE<br>Calle Belisario Dominguez No. 771<br>Col. Independencia-Oblatos<br>C. P. 44340 Guadalajara, Jal.   | Departamento de Finanzas de la UMAE<br>Calle Belisario Dominguez No. 771<br>Col. Independencia-Oblatos<br>C. P. 44340 Guadalajara, Jal.   |
| HOSPITAL DE<br>ESPECIALIDADES<br>OBLATOS JALISCO           | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.                            | Departamento de Finanzas de la UMAE<br>Calle Belisario Dominguez No. 1000<br>Col. Independencia Sector Libertad<br>C. P. 44349<br>Guadalajara, Jal.                                       |
| TRAUMATOLOGIA<br>LOMAS VERDES                              | Subalmacèn de la Unidad Médica de<br>Alta Especialidad Hospital<br>de Traumatología y Ortopedia<br>Lomas Verdes<br>Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de<br>Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120 | Departamento de Finanzas de la UMAE<br>Av. Lorras Verdes S/N, Col. Exejidos del<br>Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx<br>C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs                               |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA<br>MONTERREY, N.L.                 | Almacén de la UMAE<br>Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Cendia Mendoza<br>Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.   | Departamento de Finanzas de la Umae 34<br>Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza<br>Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.  |
| HOSPITAL DE<br>ESPECIALIDADES<br>MONTERREY, N.L.           | Almacén de la UMAE<br>Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidet Velásquez S/N<br>Colonia Nueva Moretos C.P. 64320 Monterrey, N.L.  | Departamento de Finanzas de la Umae 25<br>Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N<br>Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.   |



| DELEGACIÓN Y/O<br>UMAE   | LUGAR DE ENTREGA  | LUGAR DE PAGO  |
|--|---|--|
| HOSPITAL DE<br>TRAUMATOLOGIA<br>Y ORTOPEDIA<br>MONTERREY, N.L.             | Almacen de la UMAE<br>Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N<br>Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.  | Departamento de Finanzas de la Umae 21<br>Cuauhtérnoc y Juan Ignacio Ramón<br>Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.   |
| HOSPITAL DE GINECO<br>OBSTETRICIA<br>MONTERREY, N.L.                       | Almacén de la UMAE<br>Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez<br>Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.   | Departamento de Finanzas de la Umae 23<br>Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez<br>Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.  |
| HOSPITAL DE<br>ESPECIALIDADES<br>PUEBLA                                    | Almacén de la UMAE<br>Calle 2 Norte No. 2004<br>Col. Centro C. P, 72000 Puebla, Pue.  | Departamento de Finanzas de la UMAE<br>Calle 2 Norte No. 2004<br>Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.  |
| HOSPITAL DE<br>TRAUMATOLOGÍA<br>Y ORTOPEDIA<br>PUEBLA, PUE.                | Almacén de la UMAE<br>Diagonal Defensores de la República<br>esquina 6 Poniente<br>Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.   | Departamento de Finanzas de la UMAE<br>Diagonal Defensores de la República<br>esquina 6 Poniente<br>Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.   |
| HOSPITAL DE<br>ESPECIALIDADES<br>No. 2<br>CD. OBREGÓN, SONORA              | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE<br>Prol. Hidalgo y Huisaguay sin<br>Col. Bella Vista<br>C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.  | Departamento de Finanzas de la UMAE<br>Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n<br>Col. Bella Vista<br>C. P. 85130 Cd. Obregén, Son.  |
| HOSPITAL DE<br>ESPECIALIDADES<br>VERACRUZ                                  | Almacèn de la UMAE<br>Calle Cuauhtèmoc s/n Esq.<br>Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar<br>C. P. 91897 Veracruz, Ver.  | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.   |
| HOSPITAL DE<br>ESPECIALIDADES<br>YUCATÁN                                   | Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.  | Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.  |
| HOSPITAL DE<br>TRAUMATOLOGIA<br>Y ORTOPEDIA<br>MAGDALENA DE LAS<br>SALINAS | Hospital de Traumatología<br>Material de Curación<br>Av. Colector 15 S/N Esq. con Av.<br>Instituto Politécnico Nacional<br>Col. Magdalena de las Salinas<br>Delegación Gustavo A. Madero<br>C.P. 07760, Méx, D.F. | Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE ter. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.                      |
| HOSPITAL DE<br>ESPECIALIDADES<br>LA RAZA                                   | - Almacén Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila SIN, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapolzalco. Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano                         | Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzalco. Méx, D.F.   |
| GINECO 3<br>CENTRO MEDICO LA RAZA  | Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, silo en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.                   | Departamento de Finanzas y Sistemas<br>de la Unidad Médica de Alta Especialidad<br>Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del<br>Centro Médico Nacional La Raza, sito en<br>Antonio Veleriano S/N Col. La Raza<br>Delegación Atzcatopzalco<br>México, D.F.  |
| HOSPITAL GENERAL DEL<br>CENTRO MEDICO LA RAZA                              | Material de Curación y Radiológico<br>Almacén de la UMAE<br>Hospital General del Centro Médico<br>Nacional La Raza<br>Av. Jacarandas Esq. Saachila<br>Cot. La Raza<br>Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.         | Departamento de Finanzas de la Unidad Medica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco, C.P. 02990 Méx, D.F. |





| DELEGACIÓN Y/O<br>UMAE   | LUGAR DE ENTREGA  | LUGAR DE PAGO  |  |
|--|---|--|--|
| HOSPITAL LUIS CASTELAZO<br>AYALA<br>GINECOLOGÍA Y<br>OBSTETRICIA<br>GINECO 4 | Almacén de Unidad Médica de Alta<br>Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia<br>Av.Rio Magdatena No. 289 Planta Baja<br>Col. Tizapán San Angel, C.P. 01090<br>Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F.                                 | Departamento de Finanzas y Sistemas<br>Hospital Gineo-Obstetricia No. 4<br>Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso<br>Col. Tizapán, San Angel, C.P. 01090<br>Delegación Álvaro Obregón, D.F.                     |  |
| HOSPITAL DE ONCOLOGIA<br>SIGLO XXI   | Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncologia del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del palio de maniobras de la Unidad | Departamento de Finanzas<br>sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología<br>C.M.N. Siglo XXI<br>Av. Cuauhíémoc No. 330 Col. Doctores<br>Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.<br>de las 9:00 a las 13 hrs. |  |
| HOSPITAL DE<br>ESPECIALIDADES<br>SIGLO XXI                                   | Almacèn de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presuguestal 378509662153    | Departamento de Finanzas del Hospital de<br>Especialidades del Centro Médico Nacional<br>Siglo XXI.<br>Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores<br>Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.                        |  |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGIA<br>SIGLO XXI   | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad<br>Hospital de Cardiologia Siglo XXI<br>Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja<br>Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720<br>Delegación Cuauhtémoc  | Departamento de Finanzas de la UMAE<br>Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja<br>Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720<br>Delegación Cuauhtémoc   |  |
| HOSPITAL DE PEDIATRIA<br>SIGLO XXI   | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad<br>Hospital de Pediatria Siglo XXI<br>Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja<br>Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720<br>Delegación Cuauhtémoc  | Departamento de Finanzas de la UMAE<br>Av. Cuaulitémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores,<br>México, D. F. CP. 06720  |  |



No:00641321-015-10



27/Oct./2009

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACION DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO

#### DIRECTORIO FISCAL DELEGACIONAL

|            | DIRECTORIO FISCAL DELEGACIO       |                  |
|------------|-----------------------------------|------------------|
|            | C. P. 34000                       | 160 (618) 8250-  |
|            | Durango, Dgo.                     | 971              |
| Guanajuato | Blvd. Adolfo López Mateos s/n     | (477) 7174-800   |
|            | Y Av. Insurgentes                 | 31141 (477)      |
|            | Col. Los Paraísos                 | 7175-474         |
|            | C.P. 37320                        |                  |
|            | León, Gto.                        |                  |
| Guerrero   | Av. Cuauhtémoc 95                 | (744) 4823-031   |
|            | Col. Centro,                      | 51128 (744)      |
|            | C.P. 39300                        | 4830-174         |
|            | Acapulco, Gro.                    |                  |
| Hidalgo    | Blvd. Luis Donaldo Colosio Nº 516 | (771) 7137-833   |
|            | Col. Canutilio                    | 1117, 2522       |
|            | C.P. 42070                        | (771) 7189-833   |
|            | Pachuca, Hgo.                     |                  |
| Jalisco    | Belisario Domínguez 1000          | (333) 6683-000   |
| ]          | Esq. Sierra Morena                | 31086 (333)      |
|            | Col. Independencia                | 6178-328         |
|            | C.P. 44349                        |                  |
|            | Guadalajara Jal.                  |                  |
| Estado de  | Calle 4 No. 25 1er. Piso          | (55) 5576-9997   |
| México     | Col. Alce Blanco                  | 1103 (55) 5359-  |
| Oriente    | C.P. 53370                        | 1049             |
|            | Naucalpan de Juárez Edo. Méx.     | ó (55) 5359-1750 |
|            |                                   |                  |
| Estado de  | Josefa Ortiz de Domínguez         | (722) 2798-900   |
| México     | Esq. Avenida Hidalgo s/n          | 1256 (722) 2154~ |
| Poniente . | Col. Centro,                      | 965 .            |
|            | C.P. 50000                        | 41-7             |
| ·          | Toluca Edo. Méx.                  |                  |
| Michoacán  | Av. Madero Pte. 1200              | (443) 3122-880   |
|            | Col. Centro                       | 154, 297 (443)   |
|            | C. P.58000                        | 3129-289         |
|            | Morelia, Mich.                    |                  |
| Morelos    | Blvd. Benito Juárez 18 2º Piso    | (777) 3295-100   |
| · ·        | Col. Centro                       | 1258, 1110       |
|            | C.P. 62000                        | (777) 3142-502   |
|            | Cuernavaca, Mor.                  |                  |
| Nayarit    | Calz. del Ejercito 14             | (311) 2131-170   |
|            | Fracc. Fray Junipero Serra        | 1050 (311) 2136- |
|            | Col. Centro                       | 062              |
|            | C.P. 63160                        | ,                |
|            | Tepic, Nay.                       |                  |



No:00641321-015-10



27/Oct./2009

# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACION DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO DIRECTORIO FISCAL UMAE'S

| I I I I I I I I I I I I I I I I I I I                         | Page 11 121   | Conmutador,  |  |  |
|---|---|--|--|--|
| UMAE  | Domicilio   | Ext. Tel Directo   |  |  |
| H. Especialidades<br>No.71 Coahuila                           | Blvd. Revolución 2650 Ote.<br>Col. Torreón Jardín<br>C.P. 27100<br>Torreón, Coah.   | (871) 7290-800<br>41348, 41347<br>(871) 7290-804             |  |  |
| H. Especialidades<br>No. 1Guanajuato                          | Blvd. Adolfo López Mateos<br>y Paseo de los Insurgentes<br>Col. Los Paraísos<br>C.P. 37320<br>León, Gto.                    | (477) 7174-800<br>31317                                      |  |  |
| H. Gineco-<br>Obstetricia y<br>Pediatría<br>No. 48 Guanajuato | Av. de los Insurgentes s/n.<br>Col. Los Paraísos<br>C.P. 37320<br>León, Gto.  | (477) 7174-800<br>31809                                      |  |  |
| H. Pediatría CMN<br>Occidente Jalisco                         | Bellsario Domínguez 735<br>Col. Independencia<br>C.P. 44340<br>Guadalajara, Jal.  | (333) 6170-060<br>31775                                      |  |  |
| H.G.O. CMN<br>Occidente Jalisco                               | Belisario Dominguez 771<br>Col. Independencia<br>C.P. 44340<br>Guadalajara, Jal.  | (333) 6683-000<br>31815, 31808<br>(333) 6170-060             |  |  |
| H. Especialidades<br>CMN Occidente<br>Jalisco                 | Belisario Domínguez 1000<br>Col. Independencia<br>C.P.44340<br>Guadalajara, Jal.  | (333) 6683-000<br>31584, 31483<br>(333) 6182-251             |  |  |
| H.T.O. Lomas<br>Verdes  | Av. Lomas Verdes s/n<br>esq. Manuel Àvila Camacho<br>Col. Ex Ejido El Oro<br>C.P. 53000<br>Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. | (55) 5373-8100<br>(55) 5371-0800<br>28854 (55) 5371-<br>0836 |  |  |
| H. Especialidades<br>No. 34 CMN<br>Monterrey                  | Lincoln y Ma. De Jesús Candia s/n<br>Col. Valle Verde 1er. Sector<br>C.P. 64360<br>Mty N.L.                                 | (818) 3100-001<br>40624                                      |  |  |
| H. Especialidades<br>No. 25 Monterrey                         | Av. Lincoln y Av. Gonzalitos s/n<br>Col. Nva. Morelos<br>C.P. 64180<br>Mty N.L.   | (818) 3714-100<br>41317                                      |  |  |
| H.T.O. No. 21<br>Monterrey                                    | Cuauhtémoc y<br>Juan Ignacio Ramón,<br>Zona Centro,   | (818) 1503-190<br>388, 385                                   |  |  |

Página 54 de 85



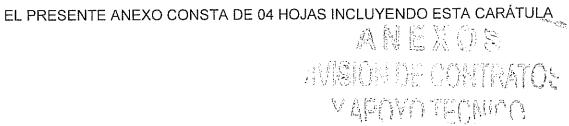
#### , INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE **DELEGACIONES** UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

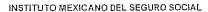
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100184

### **ANEXO 3 (TRES)**

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"







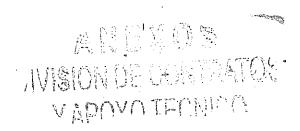
#### DIRECCION DE FINANZAS

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO . . .

| OLIO: <u>01</u>        | 000521258-2010  |                       |                                |  |                            |   |                                      |              |                           | Dictamen       | de Inversión                              |
|------------------------|---|-----------------------|--------------------------------|--|----------------------------|---|--------------------------------------|--------------|---------------------------|----------------|---|
|                        |   |                       |                                |  |                            |   |                                      |              |                           | X Dictamen     | de Gasto                                  |
| ependencia S           | olicitante:   | 09                    | D                              | istrito Federal                          | Nivel Central              |   |                                      |              |                           | _              |   |
|                        |   | 099001                | 0                              | fnas Centrale                            | s -Reforma-                |   |                                      |              |                           |                |   |
|                        |   | 180000                | С                              | oordControlA                             | basto                      |   |                                      |              |                           |                |   |
| Concepto:              |   | OFICIO 1              | 1088 DEL 18/                   | 08/2010 DE L                             | A COORDINA                 | CION DE COI   | NTROL DE ABA                         | STO PARA N   | UEVA COMP                 | 'RA            |   |
|                        |   |                       |                                |  |                            |   |                                      |              | ,                         | •              |   |
| echa Elaborac          | ión: ,  | 24/08/20              | 10                             |  |                            |   |                                      |              |                           |                |   |
|                        | etido (en pesos):<br>1053001  |                       | 589,450,1<br>camentos          | 73.84                                    |                            | Unidad d  | le Información:                      | 051901       | Ce                        | entro de Costo | s: 150200                                 |
|                        | SUAL (en miles de pesos):   | MAAD. I               | 100                            | 1 444 2                                  | JUN                        | JUL   | AGO                                  | SEP          | ост                       | NOV            | DIC                                       |
| ENE<br>0.0             | FEB 0.0   | MAR<br>0.0            | ABR 0.0                        | MAY<br>0.0                               | 0.0                        | 0,0   | 589,450.2                            | 0.0          | 0.0                       | 0.0            | 0.0                                       |
| DISPONBLE (no ment     | 0.0   | 0,0                   | 0.0                            | 0.0                                      | 0.0                        | 0.0   | 1,967.0                              | 0.0          | 0.0                       | 0.0            | 0.0                                       |
| base en l<br>unidad de | on de los récur<br>a revisión que<br>e información y<br>servicios con b | se efectu<br>centro d | ió en el Sisti<br>e costos, lo | ema Financ<br>os montos s<br>vo vigente. | iero PREI-W<br>eñalados qu | lillenium, en<br>ledan comp<br>ENTAMENTE<br>ndo Rivera (e | el Módulo de<br>rometidos par<br>lez | : Control de | Compromis<br>a las gestio | sos, en la c   | ombinación<br>juisición de<br>uisición de |
|                        | CONTRAT   | O No.                 |                                |  | DICTAI                     | MEN DEFINIT   | IVO                                  |              |                           | ,              |   |
|                        | IMPORTE   | DEFINITIVO            | ) (EN PESOS                    | 5):                                      |                            |   |                                      | \$           |                           | -00 .          |   |
|                        |   |                       |                                |  |                            |   | ·                                    |              |                           |                |   |

COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION DE PRESUPUESTO DIVISION DE PRESUPUESTO CERTIFICACION PRESUPUESTAL

Clave: 6170;009-001





#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

#### DIRECCION DE FINANZAS

#### COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEC DICTAMEN

Fecha Ejec: Hora: ID Reporte:

No. Pag 2

25-AUG-2010. 11:20 AM

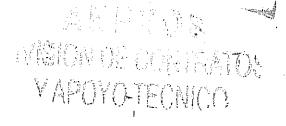
IMKK004

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000521258-2010

FECHA DICTAMEN: 24/08/2010

| E .   | - 1=      | 1_        |             |             | ·        |              |                 |               |
|-------|-----------|-----------|-------------|-------------|----------|--------------|-----------------|---------------|
| Nro   | Cuenta    | Centro de | Unidad de   | Unidad de   | Proyecto | Fecha de     | Importe         | Importe       |
| Linea | Contable  | Costo     | Explotación | Información |          | Presupuesto  | Original        | Definitivo    |
|       |           |           |             |             |          |              |                 |               |
| 1     |           | 150900    | 01          | 018001      | N/A      | 24/08/2010   | 7,031,425.50    | 7,031,425.50  |
|       | 21053001  | 150900    | 02          | 028001      | N/A      | 24/08/2010   | 23,262,432.93   | 23,262,432.93 |
| 3     | 21053001  | 150900    | 03          | 038001      | N/A      | 24/08/2010   | 2,408,209.65    | 2,408,209.65  |
| 4     | 21053001  | 150900    | 04          | 048001      | N/A      | 24/08/2010   | 4,231,530.27    | 4,231,530.27  |
| 5     | 21053001  | 150900    | 05 .        | 058001      | N/A      | 24/08/2010   | 15,639,765.57   | 15,639,765.57 |
| 6     | 21053001  | 150900    | 06 .        | 068001      | N/A      | 24/08/2010   | 2,809,301.22    | 2,809,301.22  |
| 7     | 21053001  | 150900    | 07          | 078002      | N/A      | 24/08/2010   | 10,319,767,92   | 10,319,767.92 |
| 8     | 21053001  | 150900    | 08          | 088005      | N/A      | 24/08/2010   | 28,912,154.04   | 28,912,154.04 |
| 9     | 21053001  | 150900    | 10          | 108002      | N/A      | 24/08/2010   | 10,546,682.85   | 10,546,682.85 |
| 10    | 21053001  | 150900    | 11          | 118001      | N/A      | 24/08/2010   | 19,014,888.42   | 19,014,888.42 |
| 11    | 21053001  | 150900    | 12          | 128001      | N/A      | 24/08/2010   | 7,838,357.67    | 7,839,357.67  |
| 12    | 21053001  | 150900    | 13          | 138001      | N/A      | 24/08/2010   | 5,368,139.37    | 5,368,139.37  |
| 13    | 21053001  | 150900    | 14          | 148001      | N/A      | 24/08/2010   | 36,749,353.41   | 36,749,353.41 |
| 14    | 21053001  | 150900    | 15          | 158005      | MA       | 24/08/2010   | 27,457,841.07   | 27,457,841.07 |
| 15    | 21053001  | 150900    | 16          | 168001      | N/A      | 24/08/2010   | 15,149,288.88   | 15,149,288.88 |
| 16    | 21053001  | 150900    | 17          | 178001      | N/A      | 24/08/2010 - | 13,450,756,77   | 13,450,756.77 |
| 17    | 21053001  | 150900    | 18          | 188001      | N/A      | 24/08/2010   | 8,470,299.42    | 8,470,299.42  |
| 18    | 21053001  | 150900    | 19          | 198001      | N/A      | 24/08/2010   | 3,072,404.61    | 3,072,404.61  |
|       | 21053001  | 150900    | 20          | 208001      | N/A      | 24/08/2010   | 26,334,635.58   | 26,334,635.58 |
|       | 21053001  | 150900    | 21          | 218001      | N/A      | 24/08/2010   | 9,906,466,68    | 9,906,466.68  |
| 21    |           | 150900    | 22          | 228001      | N/A      | 24/08/2010   | 18,032,129.28   | 18,032,129.28 |
|       | 21053001  | 150900    | 23          | 238001      | N/A      | 24/08/2010   | 4,788,726.03    | 4,788,726.03  |
|       | 21053001  | 150900    | 24          | 248001      | N/A      | 24/08/2010   | 5,749,389.36    | 5,749,389.36  |
| 24    |           | 150900    | 25          | 258001      | N/A      | 24/08/2010   | 11,654,196.84   | 11,654,196.84 |
|       | 21053001  | 150900    | 26          | 268001      | N/A      | 24/08/2010   | 17,063,436.06   | 17,063,436.06 |
|       | 21053001  | 150900    | 27          | 278002      | NIA      | 24/08/2010   | 18,358,051.14   | 18,358,051.14 |
|       | 21053001  | 150900    | 28          | 288001      | NIA      | 24/08/2010   |                 |               |
|       | 21053001  | 150900    | 29          | 298001      |          |              | 3,773,642.40    | 3,773,642.40  |
|       | 21053001  | 150900    | 30 ·        |             | N/A      | 24/08/2010   | 12,949,561.35 ' | 12,949,561.35 |
|       | 21053001  | 150900    | 31          | 308001      | N/A      | 24/08/2010   | 2,691,159.57    | 2,691,159,57  |
|       |           |           |             | 318001      | NJA      | 24/08/2010   | 15,505,431,48   | 15,505,431.48 |
| 31    | 21053001  | 150900    | 32          | 328001      | NIA      | 24/08/2010   | 7,769,586.33    | 7,769,586.33  |
|       | 21053001  | 150900    | 33          | 338001      | NIA      | 24/08/2010   | 17,437,397.67   | 17,437,397.67 |
|       | 21053001  | 150900    | 34          | 348001      | NIA      | 24/08/2010   | 6,137,752.50    | 6,137,752.50  |
| 34    | 21053001  | 150900    | 35          | 358003      | N/A      | 24/08/2010   | 30,236,490.90   | 30,236,490.90 |
|       | 21053001  | 150900    | 37          | 378002      | N/A      | 24/08/2010   | 44,325,784.80   | 44,325,784.80 |
|       | 21053001  | 150200    | 05          | 051901      | NIA      | 24/08/2010   | 4,171,718.43    | 4,171,718.43  |
| 37    | 21053001  | 150200    | 11          | 111901      | N/A      | 24/08/2010   | 4,929,257.52    | 4,929,257.52  |
| 38    | 21053001  | 150200    | 11          | 111301      | NIA      | 24/08/2010   | 1,320,841.17    | 1,320,841.17  |
|       | 2 1053001 | 150200    | 14          | 141101      | N/A      | 24/08/2010   | 1,969,492.14    | 1,969,492.14  |
| 40    | 21053001  | 150200    | 14          | 141301      | N/A      | 24/08/2010   | 1,958,054.67    | 1,958,054.67  |
| 47    | 21053001  | 150200    | 14          | 141901      | N/A      | 24/08/2010   | 10,085,667.57   | 10,085,667.57 |
| 42    | 21053001  | 150200    | 16          | 161401      | N/A      | 24/08/2010   | 940,848.48      | 940,848,48    |
| 43    | 21053001  | 150200    | 20          | 201902      | N/A      | 24/08/2010   | 1,081,832.40    | 1,081,832.40  |
| 44    | 21053001  | 150200    | 30          | 201901      | N/A      | 24/08/2010   | 5,753,513.70    | 5,753,513.70  |
| 45    | 21053001  | 150200    | 20          | 201401      | NIA      | 24/08/2010   | 1,118,733.66    | 1,118,733.66  |
|       | 21053001  | 150200    | 20          | 201301      | N/A      | 24/08/2010   | 1,910,727.72    | 1,910,727.72  |
|       | 21053001  | 150200    | 22          | 221901      | N/A      | 24/08/2010   | 7,523,583.21    | 7,523,583.21  |
|       | 21053001  | 150200    | 22          | 221401      | N/A      | 24/08/2010   | 225,755.64      | 225,755.64    |
|       | 21053001  | 150200    | 27          | 271901      | N/A      | 24/08/2010   | 1,620,583.47    | 1,620,583.47  |
|       | 21053001  | 150200    | 31          | 311901      | N/A      | 24/08/2010   | 8,314,454.61    | 8.314,454.61  |
| 51    | 21053001  | 150200    | 33          | 331901      | NIA      | 24/08/2010   | 1,548,764.91    | 1,548,764,91  |
| 52    | 21053001  | 150200    | 35          | 351401      | N/A      | 24/08/2010   | 1,673,108.91    | 1,673,108.91  |
| 53    | 21053001  | 150200    | 36          | 361001      | N/A      | 24/08/2010   | 5,062,441.23    | 5,062,441.23  |
| 54    | 21053001  | 150200    | 36          | 361301      | N/A      | 24/08/2010   | 2,318,775.03    | 2,318,775.03  |
| 55    | 21053001  | 150200    | 36          | 361901      | N/A      | 24/08/2010   | 8,811,253.44    | 8,811,253.44  |
|       |           |           |             |             |          |              |                 |               |





TOTALES

#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fecha Ejec: Hora:

No. Pag 3

589,450,173.84

25-AUG-2010 11:20 AM

Hora: 11:20 AM ID Reporte: IMKK004

1 3

### DIRECCION DE FINANZAS COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA ANEXO A: DETATLE DE LINEAS DEL DICTAMEN.

.

589,450,173.84

| 56 | 21053001 | 150200 | 37 | 371301 | N/A  | 24/08/2010 | 848,903.22    | 848,903.22    |
|----|----------|--------|----|--------|------|------------|---------------|---------------|
| 57 | 21053001 | 150200 | 37 | 371101 | A\/A | 24/08/2010 | 1,649,039.04  | 1,549,039.04  |
| 58 | 21053001 | 150200 | 37 | 371201 | N/A  | 24/08/2010 | 8,091,403.65  | 8,091,403.65  |
| 59 | 21053001 | 150200 | 37 | 371802 | N/A  | 24/08/2010 | 1,509,017.40  | 1,509,017.40  |
| 60 | 21053001 | 150200 | 37 | 371902 | N/A  | 24/08/2010 | 10,565,965.08 | 10,565,965.08 |
|    |          |        |    |        |      |            |               |               |

AMEXOS

IVISION DE CONTRATO:

VAPOVO TECNICO



#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100184

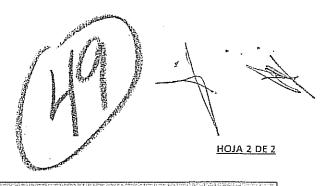
**ANEXO 4 (CUATRO)** 

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

### PROPOSICIÓN TECNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº. 00641321-015-10

FECHA: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2010

FAB. ( ). DIST. (√ ).

No. DE PREI IMSS: 64761 ACREDITACION MIPYME: SI

NOMBRE DEL LICITANTE: MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

SINALOA, C.P. 80050 ZONA: ZONA 1

DOMICILIO: VILLA VALLADOLID No. 2564 COL. VILLAS DEL RIO, CULIACAN,

TEL.: (667) 729 6203 FAX: (667) 729 6203 R. F. C.: MPA-040112-AHB CORREO ELECTRONICO: gobierno@medigroup.com.mx

| NO PART | GPO | GEN. | ŧV€(5)<br>ESP. | DF | VA. | CLASE | DESCRIPCIÓN  | PAI<br>UN | SENTA<br>CA | adn<br>PR | REGISTRO SANITARIO | PRODUCTO  DENOMINADO  (NOMBRE CORTO  DEL FABRICANTE O  MAQUILADOR) | PAIS DE<br>ORIGEN | FABRICANTE   | CANT. MIN<br>ZONA | CANT.<br>AMAX<br>ZONA | PRECIO MÁSIMO<br>DE REFERENCIA | PORCENTAJE DE<br>DESCUENTO<br>OFERTADO |
|---------|-----|------|----------------|----|-----|-------|--|-----------|-------------|-----------|--------------------|--|-------------------|--|-------------------|-----------------------|--------------------------------|--|
| 79      | 010 | 000  | 5481           | 61 | G1  | G     | PAROXETINA,<br>TABLETAS CON 20<br>MILIGRAMOS.  | ENV       | . 19        | TAB       | 375M2007 SSA       | ОСАМРІНА   | MEXICO            | LABORATORIO MEDICO<br>QUIMICO BIOLOGICO,<br>S.A. DE C.V.<br>LMQ-011226-313 | 29,722            | 59,441                | B.1B                           | 0.01%                                  |
| 86      | GAG | 609  | 2673           | D2 | 01  | G     | ERGOTAMINA Y CAFLINA, COMPRIMIDOS, GRAGEAS O TABLETAS, CADA COMPRIMIDO, GRAGEA O TABLETA CONTENE: TARTRATO DE ERGOTAMINA 1 MG, CAFLINA 180 MG, | ENV       | 20          | сөт       | A22 OBMPEOD        | ERGOCAF  | мехісо            | PROBIOMED, S.A. DE<br>C.V.   | 64,612            | 129,724               | 19,20                          | 0.10%                                  |

LAS CLAVES QUE PROPONE MI BEPBESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SQUICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 3 (TRES) DE ESTA CONVOCATORIA Y EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOUCITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

U/M - UNIDAD DE MEDIDA.

TIPO - TIPO DE PRESENTACION.

NOMBRE:

CARGO:

FIRMA:

LUZ-ALEJANDRA-PACHECO PONCE DE LEON

VISION DE CONTRATO! VAPOYO TECNICO



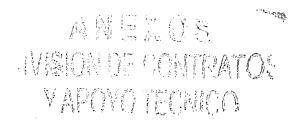
#### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100184

ANEXO 5 (CINCO)

"ORDEN DE REPOSICIÓN"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





No:00641321-015-10

### **ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)**

|   |   | SISTEMA DE  | E ABASTO INSTITUCIONAL   |
|---|---|---|--|
|   |   | ORDEN DE RI   | EPOSICIÓN .  |
| Asignación de Lote                        | es (Órdenes).                               |   |  |
| RFC:<br>N° de Contrato:<br>N° de Orden:   |   |   |  |
| Artículo:                                 |   |   |  |
| Fecha de expedición Fecha de Entrega:     | i:  |   |  |
| En el nombre de lo<br>a entrar<br>LOTE/SÍ | te, favor de escribir SÍ, con r<br>CANTIDAD | nayúsculas en caso de no hai<br>FECHA FAB.<br>(aaaa/mm/dd)    | ber la certeza del lote que finalmente va FECHA CADUCIDAD (aaaa/mm/dd) |
| 1) Agregar C                              | aptūra 2) Limpiar                           | Captura :   |  |
|   |   |   |  |
| 3) Lote                                   | Cantidad Asignada                           | Fecha de Fabricación  | Fecha de Caducidad   |
| Cantidad Agregada                         | t:  | _   |  |
| •   | ar:   |   |  |
|   |   | ta a las condiciones y obligac<br>proveedor a su cabal cumpli | iones estipuladas en el Contrato del que<br>miento.                    |
| Regresar                                  |   |   |  |



Página 55 de 89



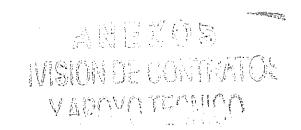
### UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U100184

### **ANEXO 6 (SEIS)**

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



No:00641321-015-10

#### ANEXO NUMERO 10 (DIEZ).

#### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA. LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE, FIN DE TEXTO.

